



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIII – Martes 16 de Diciembre de 2014 – Número 5191

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: UTE BOME
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2847.- Extracto de los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2014.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

Contratación

2848.- Orden n.º 1222 de fecha 4 de diciembre de 2014, relativa a convocatoria, Procedimiento Abierto para la contratación de las obras de zona de ocio en la calle Río Eume del Barrio Monte María Cristina.

2849.- Orden n.º 1200 de fecha 10 de diciembre de 2014, relativa a convocatoria, Procedimiento Abierto, para la contratación del servicio de limpieza y conservación del Centro de Día San Francisco dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

2850.- Orden n.º 985 de fecha 4 de diciembre de 2014, relativa a la aprobación de la modificación del Plan de Formación 2014 correspondiente a Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría Técnica

2851.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2014, relativo a aprobación de horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2015.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

2852.- Notificación a Miloud Hassan Amar en relación a solar sito en calle Álvaro de Bazán 52.

Consejería de Medio Ambiente**Secretaría Técnica**

2853.- Notificación a Dakibou El Hannachi El Amrani y Mohamed En Nasser.

Consejería de Medio Ambiente**Oficina Técnica de Transportes Terrestres**

2854.- Orden n.º 1696 de fecha 5 de diciembre de 2014, relativa a convocatoria de pruebas para el año 2015 para la obtención del certificado de actitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales**Secretaría Técnica**

2855.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2014 relativo a aprobación del programa de reposición de libros de texto en los centros de educación infantil y primaria, así como el programa de puesta a disposición de material escolar al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas, que cursan sus estudios en los centros de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla (curso académico 2014-15).

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**Instituto de Mayores y Servicios Sociales****Dirección Territorial de Melilla**

2856.- Notificación a Abjij Amár, Hayat y otros.

2857.- Notificación a Abdel-Lah Mohamed, Aicha.

2858.- Notificación a Mohamed Mimun, Mohamed.

2859.- Notificación a Bendazouz Bouchik, El Yas y otros.

2860.- Notificación a Sánchez Ruiz, Antonia y otros.

2861.- Notificación a Amina Fatmi y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social n.º 1**

2862.- Notificación a Esabe Vigilancia S.A. en Procedimiento Ordinario 297/2013.

2863.- Notificación a Esabe Vigilancia S.A. en Procedimiento Ordinario n.º 294/2013.

2864.- Notificación a Esabe Vigilancia S.A. en Procedimiento Ordinario n.º 285/2013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

2847.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2014.

- Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 del mismo mes.
- Queda enterado de:
 - Decreto Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3, P.O. 6/14, Vías y Construcciones, S.A.
 - Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso 61/12, dimanante de P.O. 14/10, Acciona Infraestructura.
- Personación en los siguientes procedimientos:
 - D.U./J.R. n.º 184/14, daños a señal de tráfico (Juzgado Instrucción n.º 2; vehículo: 29727/A/50).
 - P.O. 12/2014, mercantil Sikafora, S.L. (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2).
 - Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales (D.P. 1534/14; Juzgado Instrucción n.º 3; vehículo: MI 0879 F).
 - P.A. n.º 432/2014, D. Mohamed Ouahabi (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3).
 - P.A. 487/14, D. Ali Mimun Azuguah (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3).
 - P.A. n.º 512/2014, Gaselec Diversificación, S.L. (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2).
- Aprobación propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con horarios comerciales y determinación domingos y festivos de apertura autorizada año 2015.
- Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Mimon Mohand Tahar.
- Transferencia licencia municipal de taxi n.º 47 (D. Said Mohamed Amar).

Melilla, 10 de diciembre de 2014.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

2848.- ORDEN N.º 1222 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ZONA DE OCIO EN LA CALLE RÍO EUME DEL BARRIO MONTE MARÍA CRISTINA.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana *núm.* 1222 de fecha 4 de diciembre de 2014, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con un criterio de adjudicación, para la contratación *de las obras de* "ZONA DE OCIO EN LA CALLE RÍO EUME DEL BARRIO MONTE MARÍA CRISTINA".

1.- *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.*

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España N.º1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: 952699131/151.
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE (13) HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 205/2014.

2.- *Objeto del Contrato.*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "ZONA DE OCIO EN LA CALLE RÍO EUME DEL BARRIO MONTE MARÍA CRISTINA".
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: MELILLA
- e) Plazo de ejecución: CINCO (05) MESES.

- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212100-7.

3.– *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Se atiende a un único criterio, el precio.

4.– *Valor estimado del contrato:* 330.676,01 €, Ipsi excluido.

5.– *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe Total: 357.130,10 €, desglosado en: Presupuesto: 330.676,01 €, IPSI: 26.454,09 €.

6.– *Garantías exigidas:*

Provisional: 9.920,28 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IPSI excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.– *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Artículo 75.1, apartado a).
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 76.1, apartado a).
 - O estar en posesión de la siguiente clasificación:
Grupo: G (Viales y pistas), Subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica), Categoría/s: C (Anualidad media superior a 60.000,00 € e inferior a 360.000,00 €).
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8.– *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE (13) HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza de España n.º1, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 4. Dirección electrónica:

- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9.– *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España n.º1, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10.– *Gastos de Publicidad:* A cargo de la empresa adjudicataria.

11.– *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).*

12.– *Otras Informaciones.*

Melilla, 9 de diciembre de 2014.
El Secretario Técnico Acctal.,
Sergio Conesa Mínguez

2849.- ORDEN N.º 1200 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana número 1200 de fecha 1 de diciembre de 2014, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* y pluralidad de criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD".

1.– *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: 952699131/151.

- 5) Telefax: 952699129.
- 6) Correo electrónico: mcana01@melilla.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 192/2014.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: "LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD".
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: Centro de día San Francisco dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- e) Plazo de ejecución: DOS (02) AÑOS, prorrogables por otros DOS (02) AÑOS más (2+2).
- f) Admisión de prórroga: SI.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 50700000-2/90911200-8/77311000-3.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica. NO.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios valorables en cifras y porcentajes hasta 100 puntos.
 1. Oferta económicahasta 65 puntos
 2. Criterios evaluables mediante la aplicación de formulas distintas del precio hasta 35 puntos:
 - Tratamiento de desratización, desinsectación y desinfección sin coste para la Administración hasta 15 puntos
 - Respuesta inmediata ante incidentes inesperados hasta 10 puntos
 - Oferta de revisión de precios..... hasta 10 puntos

4.- Valor estimado del contrato: 156.027,23 €, Ipsi excluido.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 81.134,16 €, desglosado en presupuesto: 78.013,62 €, Ipsi: 3.120,54 €.

6.– *Garantías exigidas:*

Provisional: No.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: No.

7.– *Requisitos específicos del contratista:*

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– Art. 75.1.a) del TRLCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

– Artículo 78.a) del TRLCSP.

c) *Otros requisitos:* Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8.– *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.

4. Dirección electrónica: mcana01@melilla.es

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9.– *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10.– *Gastos de Publicidad:* A cargo de la empresa adjudicataria.

11.– *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).*

12.– *Otras Informaciones.*

Melilla, 10 de diciembre de 2014.

El Secretario Técnico Acctal.,

Sergio Conesa Mínguez

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2850.- ORDEN N.º 985 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN 2014 CORRESPONDIENTE A FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 985, de 4 de diciembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto informe del Centro de Estudio y Formación, adscrito a la Dirección General de Administraciones Públicas, de fecha 17 de noviembre de 2014, sobre propuesta de modificación solicitada por la Entidad Sindical CCOO del Plan de Formación con Fondos Propios 2014, aprobado por Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas n.º 134 de fecha 20 de febrero de 2014, y publicada en BOME n.º 5.109 de 4 de marzo de 2014, rectificación de error en BOME n.º 5.130 de 16 de mayo de 2014, para la *supresión* de la acción formativa denominada “CERRAJERÍA EN EMERGENCIA”, la *inclusión* de la acción formativa “APLICACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES”, así como el *incremento* de plazas, de 15 a 17, de la acción formativa “ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD” con la conformidad de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas núm. 25, de 31 de enero de 2012 (BOME núm. 4.895 de 14 de febrero), en relación con el apartado 3.1.3 n) del Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011), así como lo establecido en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla,

VENGO EN DISPONER la aprobación de la *modificación del Plan de Formación 2014 correspondiente a Fondos Propios* de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a la siguiente concreción:

	OTRAS ÁREAS	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
SE MODIFICA	ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD	PRESENCIAL	17	30	1
	CCOO	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
SE SUPRIME	CERRAJERÍA EN EMERGENCIA	PRESENCIAL	15	10	1
SE INCLUYE	APLICACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES	ONLINE	30	30	1

Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para general conocimiento y efectos.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos,

Melilla, 5 de diciembre de 2014.
El Secretario Técnico,
Arturo Jiménez Cano

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA

2851.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVO A APROBACIÓN DE HORARIOS COMERCIALES Y DETERMINACIÓN DE DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA AUTORIZADA EN EL AÑO 2015.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO CUARTO.– HORARIOS COMERCIALES Y DETERMINACIÓN DE DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA AUTORIZADA EN EL AÑO 2015.– El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que dice literalmente lo que sigue:

Horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2015.

Exposición de Motivos

1.– El artículo 22.1.º 2.ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOME núm. 62 de 14 de marzo de 1995) dispone que:

“Corresponde a la Ciudad de Melilla la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias:

2.ª Comercio interior”.

El mismo artículo, en su número 2.º, determina el alcance de sus competencias al señalar que

“En relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios”.

2.– Mediante el Real Decreto 336/1996 de 23 de febrero (BOE núm. 70 de 21 de marzo de 1996) se transfirieron las competencias sobre Comercio Interior y Ferias Interiores, señalando:

“La Ciudad de Melilla ejercerá dentro de su territorio con la amplitud que permite su Estatuto de Autonomía, las siguientes funciones:

a) En materia de comercio interior. Las funciones de ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior que hasta ahora correspondían a la Administración del Estado”.

Continuarán en el ámbito competencial de la Administración estatal *“las funciones relativas a las bases, la coordinación y la ordenación de la actividad comercial general en todo lo que afecte al sector comercial”.*

3.– La Ley de Horarios Comerciales, Ley 1/2004, de 21 de diciembre (BOE núm. 307 de 22/12/04), modificada por lo dispuesto en Título V del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su artículo 1 señala que: *“Dentro del marco definido por esta Ley y por el que, en su caso, desarrollen las Comunidades Autónomas, cada comerciante determinará con plena libertad el horario de apertura y cierre de sus establecimientos comerciales de*

venta y distribución de mercancías, así como los días festivos de apertura y el número de horas diarias o semanales en los que ejercerá su actividad”.

El artículo 2 dispone que: *“En el ejercicio de sus competencias, corresponderá a las Comunidades Autónomas la regulación de los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales, en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de la libre y leal competencia y con sujeción a los principios generales sobre ordenación de la economía que se contienen en la presente Ley”.*

El artículo 4 de la misma Ley completa la precitada regulación en el sentido siguiente:

“1.– El número mínimo de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de dieciséis.

2.– Las Comunidades Autónomas podrán modificar dicho número en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de diez el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada.

3.– Cada comerciante determinará libremente el horario correspondiente a cada domingo o día festivo de cada actividad.

4.– La determinación de los domingos o días festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, con el mínimo anual antes señalado, corresponderá a cada Comunidad Autónoma para su respectivo ámbito territorial.

5.– Para la determinación de los domingos y festivos de apertura a los que se refieren los apartados 1 y 2, las Comunidades Autónomas deberán atender de forma prioritaria al atractivo comercial de los días para los consumidores, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La apertura en al menos un día festivo cuando se produzca la coincidencia de dos o más días festivos continuados.*
- b) La apertura en los domingos y festivos correspondientes a los períodos de rebajas.*
- c) La apertura en los domingos y festivos de mayor afluencia turística en la Comunidad Autónoma.*
- d) La apertura en los domingos o festivos de la campaña de Navidad.*

4.– El artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, establece la libertad del comercio para decidir sus propios períodos de rebajas y duración de las mismas. Así:

- 1. Las ventas en rebajas sólo podrán tener lugar en los períodos estacionales de mayor interés comercial según el criterio de cada comerciante.*
- 2. La duración de cada período de rebajas será decidida libremente por cada comerciante.*

5.– La ausencia de desarrollo estatutario en Melilla referente a la determinación del horario global máximo semanal, número de domingos y festivos autorizados para el comercio y demás atribuciones conferidas por la normativa básica estatal, y la posibilidad que ostentan las Comunidades Autónomas de abstenerse de toda regulación, conllevó la consecuencia inmediata de aplicación del principio de libertad absoluta para los comerciantes en el ejercicio de su actividad comercial, hasta la aprobación, por vez primera, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28/11/03, de los Horarios Comerciales y Períodos de Rebajas para el año 2004 publicado en BOME núm. 4.044, de 19 de diciembre de 2003. Año tras

año, el Gobierno de la Ciudad ha ido determinando los domingos y festivos autorizados para el comercio. De esta forma, para el año 2014 los Horarios Comerciales y los Períodos de Rebajas se publicaron en el BOME n.º 5091, de 31 de diciembre de 2013.

6.– Corresponde ejecutar las disposiciones antes citadas al Consejo de Gobierno de la Ciudad, por cuanto ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de la Ciudad de Melilla, así como la dirección política de la Ciudad (artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía).

7.– Si bien es controvertida la preceptiva audiencia a los ciudadanos a través de las organizaciones y asociaciones representativas (v. gr. empresarios y organizaciones sindicales) dado que no se configura el Acuerdo del Consejo de Gobierno como disposición administrativa de carácter general (pues se limita a ejecutar las disposiciones legales y tiene un ámbito de aplicación temporal limitado al ejercicio correspondiente) –artículo 105.2 CE–, su carácter de acto de eficacia general, hacen aconsejable consultar a estas organizaciones sobre el proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Asamblea, y al no ser un asunto que deba resolver la Asamblea de Melilla, no es necesario del Dictamen de la Comisión Permanente correspondiente.

8.– Tendrán la consideración de infracciones leves, entre otras, *“la realización de actividades comerciales en horario superior al máximo que, en su caso, se haya establecido”* (artículo 64 apartado b) de la Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista).

Tendrán la consideración de infracciones graves, entre otras muchas, la *“realización de actividades comerciales en domingo y días festivos en los casos de prohibición”* (apartado e) del artículo 65 de la Ley 7/1996.

Las infracciones leves se sancionarán por la Ciudad Autónoma de Melilla con multas de hasta 6.000 € de conformidad con el artículo 68 y concordantes de la Ley 7/1996 de 15 de enero, y las graves con multa de 6.000 a 30.000 euros, de conformidad a la disposición de cita.

En su virtud, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO: Los domingos y demás días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público para el año 2015 (10 días) son los siguientes:

- 4 de enero (ventas navideñas)
- 11 de enero (comienza período tradicional de rebajas)
- 15 de marzo (domingo previo al Día del Padre)
- 5 de julio (comienza período tradicional de rebajas de verano)
- 20 de septiembre (domingo previo a la Fiesta del Sacrificio “Aid El Kebir”)
- 29 de noviembre (ventas navideñas)
- 6 de diciembre (ventas navideñas)
- 13 de diciembre (ventas navideñas)
- 20 de diciembre (ventas navideñas)
- 27 de diciembre (ventas navideñas)

SEGUNDO: Cada comerciante determinará con plena libertad el horario de apertura y cierre de sus establecimientos comerciales de venta y distribución de mercancías, así como los días festivos de apertura y el número de horas diarias o semanales en los que ejercerá su actividad.

TERCERO: El horario global en que los comercios podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables de la semana no será inferior a 90 horas (Art. 3.1 Ley 1/2004).

CUARTO: Los establecimientos dedicados principalmente a la venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustible y carburantes, floristerías y plantas y las denominadas tiendas de conveniencia, así como las instaladas en puntos fronterizos, en estaciones y medios de transportes terrestre, marítimo y aéreo y en zonas de gran afluencia turística, tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional (Art. 5.1 Ley 1/2004).

También tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional los establecimientos de venta de reducida dimensión distintos de los anteriores, que dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente (Art. 5.2 Ley 1/2004).

El horario de apertura y cierre dentro de los días laborables de la semana será libremente decidido por cada comerciante, respetando el límite máximo de horario global antes señalado.

Se entenderá por tiendas de conveniencia aquéllas que, con una superficie útil para la exposición y venta al público no superior a 500 metros cuadrados, permanezcan abiertas al público al menos dieciocho horas al día y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos, videos, juguetes, regalos y artículos varios (Art. 5.3 Ley 1/2004).

La determinación de las zonas turísticas a las que se refiere el primer párrafo de esta disposición cuarta, corresponderá a esta Ciudad Autónoma para su territorio municipal, previo expediente tramitado al efecto, en el que se acreditará alguna de las circunstancias previstas en el artículo 5.4 de la Ley 1/2004”.

Lo que comunico para conocimiento general y efectos, advirtiendo que contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Melilla, 10 de diciembre de 2014.
El Secretario del Consejo de Gobierno,
José Antonio Jiménez Villoslada

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2852.- NOTIFICACIÓN A MILOUD HASSAN AMAR EN RELACIÓN A SOLAR SITO EN CALLE ÁLVARO DE BAZÁN 52.

Ref.: 000015/2013-LIM

Habiéndose intentado notificar a D. MILOUD HASSAN AMAR, el inicio del expediente sancionador por incumplimiento de una orden de ejecución de limpieza del solar sito en CALLE ÁLVARO DE BAZÁN, 52, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3571, de fecha 20 de octubre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO ORDEN EJECUCIÓN DE LIMPIEZA EN SOLAR SITO EN CALLE ÁLVARO DE BAZÁN, 52.

La Dirección General de Arquitectura, ha tenido conocimiento, por informe de sus Servicios Técnicos, de fecha 17-10-2014 que D. MILOUD HASSAN AMAR no ha ejecutado las medidas correctoras ordenadas, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, núm. 2774, de fecha 08-08-2014, en el solar de su propiedad sito en CALLE ÁLVARO DE BAZÁN, 52.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 23 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, promulgado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha 12 de agosto de 2013, y publicado en el BOME núm. 5052, de 16 de agosto de 2013, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador por infracción administrativa, de la que es presuntamente responsable D. MILOUD HASSAN AMAR, como propietario, por no acometer las obras de LIMPIEZA Y POSTERIOR VALLADO del solar sito en C/ ÁLVARO DE BAZÁN, 52.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

- A.- *El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de SEIS MESES según lo establecido en el referido artículo 20.6 del R.D. 1398/93, del 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.*
- B.- *Efectos que producirá el silencio administrativo:* De conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

- 1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido *podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo*.
- 2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, *se producirá la caducidad*. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Los hechos que motivan la incoación del presente expediente, pueden ser constitutivos de una infracción administrativa, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que puede calificarse como GRAVE , y a la que puede corresponder (MIL EUROS) de acuerdo con lo establecido en el Art. 24.1.b). 2, del citado Reglamento.

CUARTO.- Nombrar Instructor a D. LEONARDO GARCÍA JIMÉNEZ y Secretaria del expediente a D.ª ELISA GARCÍA JAIMEZ, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- El órgano competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por delegación de la potestad sancionadora del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto número 578 del 18 de noviembre de 2011 (BOME n.º de fecha 4877, de 13 de noviembre de 2011).

SEXTO.- Indicar a los interesados el derecho que les concede el Art. 8 del R.D. 1398/1993 citado, de reconocer su responsabilidad.

SÉPTIMO.- Indicarles asimismo, el derecho que tiene, a formular alegaciones y a aportar los documentos que estimen pertinentes, antes de que el Instructor formule propuesta de Resolución, así como a conocer en todo momento, el estado de tramitación del procedimiento.

OCTAVO.- Conceder a los interesados y al Instructor, un plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para que los interesados aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, la proposición de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 del R.D. 1398/1993. Transcurrido dicho plazo, y concluida en su caso la prueba el Instructor formulará propuesta de Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 del citado Real Decreto.

NOVENO.- Comunicar esta Resolución al Instructor y Secretario, con traslado de las actuaciones que existan al respecto, debiéndose notificar igualmente a los interesados.

Advertir a los interesados que en caso de que no efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo indicado, la presente Resolución de Iniciación del Procedimiento Sancionador, podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los Arts. 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

DÉCIMO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO

DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.”

Melilla, 9 de diciembre de 2014.

La Secretaría Técnica,
P.A.

José L. Matías Estévez

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

2853.- NOTIFICACIÓN A DAKIBOU EL HANNACHI EL AMRANI Y MOHAMED EN NASSER.

ANUNCIO

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA TÉCNICA
DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

EXPEDIENTE N.º	INTERESADO	ORDEN
CA.22-14	DAKIBOU EL HANNACHI EL AMRANI 77.666.214-K	RESOLUCIÓN 1261
CA.24-14	MOHAMED EN NASSER X-8946874-N	INICIO 1173

Melilla, 3 de diciembre de 2014.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente,
Juan Palomo Picón

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES TERRESTRES

2854.- ORDEN N.º 1696 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVA A CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA EL AÑO 2015 PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE ACTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA.

ORDEN 1696 de 5 diciembre de 2014, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar durante el año 2015 en la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Real Decreto 1032/2007 de 20 de julio (BOE 02/08/07) por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, establece en su artículo 14 que los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar, en un plazo no superior a los 6 meses contados desde dicha finalización, un examen que versará sobre el contenido de la materias incluidas en el Anexo I.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del citado Real Decreto, según el cual el órgano competente convocará exámenes al menos seis veces al año, y en uso de las competencias que me han sido conferidas por Acuerdo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas consejerías (BOME Ext. n.º 14 de 25 de julio de 2007), el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del orden jurídico instaurado en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, en relación con la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y el Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06) de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de transportes por carretera y por cable.

En su virtud vengo en ORDENAR:

Primero.- Convocatoria.

Se convocan, en al ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, las pruebas a realizar durante el año 2015 para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de su cualificación inicial, para los permisos de conducción de las categorías:

C1, C1+E, C y C+E

D1, D1+E, D y D+E

Segundo.- Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera.- Contenido de las pruebas, estructura y calificación.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar un examen escrito que versará sobre el contenido de las materias detalladas en la Sección 1.ª o Sección 2.ª (según se trate de conductores de vehículos de las categorías de permiso de conducción C1, C1+E, C y C+E o D1, D1+E, D y D+E, respectivamente) del apartado A) del Anexo I del R.D. 1032/2007.

2. El examen constará de 100 preguntas tipo "text" con cuatro respuestas alternativas cada una, las respuestas correctas se valorarán con 1 punto, las erróneas con 0,5 puntos negativos, y las no contestadas o que tengan más de una respuesta, no puntuarán.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

El tiempo para la realización del examen será de dos horas.

3. Los conductores que efectúen transporte de viajeros y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de mercancías, o viceversa, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional (viajeros o mercancías), únicamente estarán obligados a asistir a la parte del curso que se indica en el Art. 14 del R.D. 1032/2007, y a realizar aquella parte del examen que se refiera a tales objetivos.

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber realizado y superado el curso de formación inicial correspondiente, ya sea en la modalidad ordinaria o acelerada, en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha del examen de la convocatoria.
2. Tener la residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Melilla, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del lugar en que hubieran realizado el curso preceptivo.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla al menos 185 días naturales del último año, contados desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- b) Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centro Docente, no implica el traslado de residencia habitual.

Si el Tribunal Calificador o el propio órgano convocante en cualquier momento del procedimiento tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos del cumplimiento de los mismos que, en el caso de que no ser acreditativos, implicaran la exclusión del aspirante de las pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Base tercera.- Solicitudes, plazos y lugar de presentación, pago de la tasa y fecha de exámenes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, según modelo que figura en el ANEXO I de esta Orden, también están disponibles en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres sita en local n.º 10 del Cargadero de Mineral.

La solicitud sólo será válida para la convocatoria del período de inscripción en que la presente y deberá cumplimentarse debidamente y acompañarse de:

- a) Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) 19,72 €.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.
- c) Copia compulsada del Certificado del Director del centro en el que se efectuó el curso de cualificación inicial.
- d) Fecha de exámenes

Convocatorias	Plazos de admisión de instancias	Fechas de examen
Primera	Del 2 al 23 de enero	26 de febrero
Segunda	Del 2 al 23 de marzo	29 de abril
Tercera	Del 4 al 22 de mayo	25 de junio
Cuarta	Del 1 de julio al 7 de agosto	15 de septiembre
Quinta	Del 1 al 23 de septiembre	29 de octubre
Sexta	Del 26 de octubre al 13 de noviembre	17 de diciembre

En caso de modificación de alguna de las fechas establecidas, la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el Tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres al menos con una antelación de un mes a la celebración del ejercicio.

Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral 52004 Melilla.

Base cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Base quinta.- Tribunal Calificador.

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda.

Vocales: D. Ricardo Tostón Pardo, D. Javier Facenda Fernández y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Juan Palomo Picón.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Javier Treviño Ruiz.

Vocales: D. Francisco Álvarez Ramos, María Dolores García Núñez, D. Ricardo Maldonado Martínez.

Secretario: D. José Luis Gámez Gómez.

Base sexta.- Lugar y horas de los ejercicios.

El lugar y horario para la realización de los distintos ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres al menos con una *antelación de quince días* a la celebración del primer ejercicio.

Base séptima.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, NIE, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Base octava.- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Consejería de Medio Ambiente la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios antes citado.

Tercero.- Vigencia de la normativa de transportes y del resto de las materias relacionadas con el contenido de los exámenes.

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el Local n.º 10 del Cargadero de Mineral.

Cuarto.- Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

Melilla, 5 de diciembre de 2014.
El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón

ANEXO I



SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL

1 DATOS DE SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
DOMICILIO		PROVINCIA	CP
FECHA DE NACIMINETO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
CENTRO EN EL QUE SE HA REALIZADO EL CURSO DE FORMACIÓN		MODALIDAD <input type="checkbox"/> VIAJEROS <input type="checkbox"/> MERCANCIAS	FECHA FINALIZACIÓN
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2 PRUEBA A LA QUE SE PRESENTA		
<input type="checkbox"/> CUALIFICACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/> VIAJEROS <input type="checkbox"/> MERCANCIAS	<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN A CUALIFICACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/> VIAJEROS <input type="checkbox"/> MERCANCIAS	CONVOCATORIA ANUAL Nº

3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR
<p>La presente solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del justificante del ingreso de los derechos de examen</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI en vigor o certificado original de empadronamiento indicando necesariamente el domicilio y la fecha concreta de inscripción en el padrón municipal</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado del centro de haber realizado la formación teórica y práctica exigidas (art. 12,3 R.D. 1032/2007)</p>

FIRMA DEL SOLICITANTE
FECHA

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN
DESISTIMADO POR:
REVISADO Y CONFORME

NOTA: Los datos personales contenidos en esta solicitud, van a formar parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo. No se contemplan cesiones de dichos datos. Los afectados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

Oficina Técnica de Ttes. Terrestres. Cargadero del Mineral Local n.º 10 52004 Melilla
Tfo.: 95 297 61 44 Fax.: 952976145 Correo electrónico: transportesterrestres@melilla.es

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

2855.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2014 RELATIVO A APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS, QUE CURSAN SUS ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2014-15).

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2014, aprobó la propuesta de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales que textualmente dice:

“En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a elevar la siguiente propuesta:

En sesión celebrada el día 13 de junio de 2014, el Consejo de Gobierno acordó aprobar, a propuesta de esta Consejería, el PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2014-15), así como el PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS, QUE CURSAN SUS ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2014-15), ambos posteriormente publicados en el BOME 5141, de 24 de junio de 2014.

En sendos acuerdos se establecía que para la implementación del programa DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO se dispone una dotación de hasta 325.000 euros, correspondientes a la partida 2014 14 32000 47000, RC n.º de operación 12014000014446, en tanto que para el programa de PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR se dispone de una dotación de 125.000 euros, correspondientes a la partida 2014 14 32000 47000, RC n.º de operación 12014000014446, importe que podría verse incrementado en la cuantía sobrante, en su caso, del programa de REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO.

Ello no obstante, una vez determinada la estimación del coste del programa de REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, se comprueba que el mismo ascenderá a una cuantía superior a la inicialmente calculada, por lo que para su implementación se hace necesario modificar los importes de los programas anteriormente reseñados, en el sentido de vincular al programa de REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, que se considera principal en cuanto medida orientada a favorecer el acceso gratuito a la enseñanza, la cantidad de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (396.000 EUROS), y al programa de PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, considerado accesorio a los fines que se persiguen, la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000), en ambos casos con cargo a la partida 2014 14 32000 47000, RC n.º de operación 12014000014446.

Melilla, 9 de diciembre de 2014.
El Secretario del Consejo de Gobierno,
José Antonio Jiménez Villoslada

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2856.- NOTIFICACIÓN A ABJIJ AMÁR, HAYAT Y OTROS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58- 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el Art.114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

<i>Exped.:</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0043/04	ABJIJ AMÁR, Hayat	45.308.843	29/10/14
52/0018/08	CHAIBI EL BACHIRI, Islam	45.322.875	30/10/14
52/0009/11	SOLER MONTOYA, José Fco.	45.281.674	30/10/14
52/0029/11	MOHAND HADDU, Luisa	45.270.881	30/10/14
52/0046/13	EL BOUJADDANI, Ouahiba	X-4722872-Y	30/10/14

La Directora Territorial,
Isabel Quesada Vázquez

2857.- NOTIFICACIÓN A ABDEL-LAH MOHAMED, AICHA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 - 28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el Art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

<i>Expte.</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/1253-D/08	ABDEL-LAR MOHAMED, Aicha	45.299.627-T	29/09/2014

La Directora Territorial,
Isabel Quesada Vázquez

2858.- NOTIFICACIÓN A MOHAMED MIMUN, MOHAMED.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la resolución, dictada por esta Dirección Territorial, recaída en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad, tramitado a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución dictada por la Directora Territorial, por delegación del Director General del IMSERSO, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Directora Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, de conformidad con el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	DNI/NIE	F. RESOLUCIÓN
52/002/14	Mohamed Mimun, Mohamed	45289574K	13/10/14

La Directora Territorial,
Isabel Quesada Vázquez

2859.- NOTIFICACIÓN A BENDAZOUZ BOUCHIK, EL YAS Y OTROS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial y recaída en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas en situación de Dependencia,

tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución dictada por la Directora Territorial, por delegación del Director General del IMSERSO, y sobre la base de lo regulado en el Art. 11 de la Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de IMSERSO en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, de conformidad con el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	DNI/NIE	F. RESOLUCIÓN
52/024/14	S: Bendazouz Bouchik, El Yas R: Bouchikih, Noura	78816659Y X3666599P	14/10/14
52/082/14	S: Carrasco Escarbajal, Mar R: Carrasco Martinez, Antonio	45357476G 45283126J	14/10/14 14/10/14
52/165/14	S: Arias Jimenez, Francisco R: Nicolas Viguera, Manuela	45243380B 45257661D	14/10/14
52/148/14	S: Moh El Moussati, Fadma	45286912	14/10/14

La Directora Territorial,
Isabel Quesada Vázquez

2860.- NOTIFICACIÓN A SÁNCHEZ RUIZ, ANTONIA Y OTROS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

<i>Expte.</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000168-I/00	SÁNCHEZ RUIZ, Antonia	15.965.357	24-10-2014
52/0000130-I/05	ABDELKADER BURRAHAY, Yousef	45.296.235	23-10-2014
52/0000006-I/07	PÉREZ GUZMÁN, Francisco Javier	25.676.277	07-10-2014
52/0000005-I/13	GONZÁLEZ ROMERO, Tamara M. ^a	45.314.232	10-10-2014
52/0000104-I/14	MOHAMED SEL-LAM, Farah	45.312.611	24-10-2014

La Directora Territorial,
Isabel Quesada Vázquez

2861.- NOTIFICACIÓN A AMINA FATMI Y OTROS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaída en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución dictada por la Directora Territorial, por delegación del Director General del IMSERSO, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Directora Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, de conformidad con el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI/TR	F. RESOLUCIÓN
52/048/14	Amina, Fatmi	X2237208k	11/11/14
52/073/14	Benahmed, Fadma	X2888319W	11/11/14
52/98/14	El Bouazzati Mohamed, Tlayatmass	44719681E	11/11/14

La Directora Territorial,
Isabel Quesada Vázquez

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

2862.- NOTIFICACIÓN A ESABE VIGILANCIA S.A. EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 297/2013.

NIG: 52001 44 4 2013 0100214

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000297/2013

Sobre: ORDINARIO

DEMANDANTE: D.ª CARMEN PATRICIA ANGOSTO VIDAL

ABOGADA: CARMEN PALACIOS COBO

DEMANDADO/S D/ña: ESABE VIGILANCIA SA, FOGASA

EDICTO

D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000297/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª CARMEN PATRICIA ANGOSTO VIDAL contra ESABE VIGILANCIA SA, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal

SENTENCIA 193/14

En la Ciudad de Melilla, a 20 de noviembre de 2014.

El Sr. D. Álvaro Salvador Prieto, Magistrado Juez de Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad en funciones de sustitución, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario con el n.º 297/13, promovido a instancia de D.ª Carmen Patricia Angosto Vidal, contra la empresa "ESABE VIGILANCIA, S.A.", sobre Reclamación de Cantidad (salarios y otras), en el que el Fondo de Garantía Salarial (en adelante FOGASA), y atendiendo a los siguientes

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D.ª Carmen Patricia Angosto Vidal contra la entidad "ESABE VIGILANCIA, S.A.", en la que ha sido parte el FOGASA, debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

- 1.º Condenar la empresa "ESABE VIGILANCIA, S.A." a abonar a D.ª Carmen Patricia Angosto Vidal la cantidad de ochocientos cuarenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (2.009,64 euros) euros, más los intereses indicados en el Fundamento de Derecho 3.º de la presente Resolución.
- 2.º La empresa "ESABE VIGILANCIA, S.A." deberá abonar los honorarios de los Abogados de la parte demandante que hubieren intervenido, hasta el límite de seiscientos (600) euros.
- 3.º Sin pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Contra la presente Sentencia cabe no cabe interponer Recurso alguno.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESABE VIGILANCIA, S.A .en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a nueve de diciembre de dos mil catorce.
La Secretaria Judicial,
D.ª Magdalena Zaragoza Pérez

2863.- NOTIFICACIÓN A ESABE VIGILANCIA S.A. EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 294/2013.

NIG: 52001 44 4 2013 0100491

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000294/2013

Sobre: ORDINARIO

DEMANDANTE/S: D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ PEÑA

GRADUADO/A SOCIAL: MIGUEL LUIS APARICIO MONTILLA

DEMANDADO/S: ESABE VIGILANCIA S.A, FOGASA

EDICTO

D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000294/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ PEÑA contra ESABE VIGILANCIA S.A, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En la Ciudad de Melilla, a 20 de noviembre de 2014.

El Sr. D. Álvaro Salvador Prieto, Magistrado Juez de Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad en funciones de sustitución, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario con el n.º 294/13, promovido a instancia de D. José Manuel Martínez Peña, contra la empresa "ESABE VIGILANCIA, S.A.", sobre Reclamación de Cantidad (salarios y otros), en el que el Fondo de Garantía Salarial (en adelante FOGASA), y atendiendo a los siguientes

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. José Manuel Martínez Peña contra la entidad "ESABE VIGILANCIA, S.A.", en la que ha sido parte el FOGASA, debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

- 1.º Condenar la empresa "ESABE VIGILANCIA, S.A." a abonar a D. José Manuel Martínez Peña la cantidad de tres mil novecientos noventa euros con veinticuatro céntimos (3.990,24 euros), más los intereses indicados en el Fundamento de Derecho 3.º de la presente Resolución.

- 2.º La empresa "ESABE VIGILANCIA, S.A." deberá abonar los honorarios de los Abogados de la parte demandante que hubieren intervenido, hasta el límite de seiscientos (600) euros.
- 3.º Sin pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESABE VIGILANCIA, S.A. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a cinco de diciembre dos mil catorce.
La Secretaria Judicial,
D.ª Magdalena Zaragoza Pérez

2864.- NOTIFICACIÓN A ESABE VIGILANCIA S.A. EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 285/2013.

NIG: 52001 44 4 2013 0100484

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000285/2013

Sobre: ORDINARIO

DEMANDANTE: D. JOSÉ MIGUEL MUÑOZ LEAL

GRADUADO/A SOCIAL: MIGUEL LUIS APARICIO MONTILLA

DEMANDADO/S: ESABE, FOGASA

EDICTO

D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, HAGO SABER: Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000285/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOSÉ MIGUEL MUÑOZ LEAL contra ESABE, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En la Ciudad de Melilla, a 20 de noviembre de 2014.

El Sr. D. Álvaro Salvador Prieto, Magistrado Juez de Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad en funciones de sustitución, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario con el n.º 285/13, promovido a instancia de D. José Miguel Muñoz Leal, contra la empresa

“ESABE VIGILANCIA, S.A.”, sobre Reclamación de Cantidad (salarios y otros), en el que el Fondo de Garantía Salarial (en adelante FOGASA), y atendiendo a los siguientes

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. José Miguel Muñoz Leal contra la entidad “ESABE VIGILANCIA, S.A.”, en la que ha sido parte el FOGASA, debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

- 1.º Condenar la empresa “ESABE VIGILANCIA, S.A.” a abonar a D. José Miguel Muñoz Leal la cantidad de ochocientos cuarenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (845,88 euros) euros, más los intereses indicados en el Fundamento de Derecho 3.º de la presente Resolución.
- 2.º La empresa “ESABE VIGILANCIA, S.A.” deberá abonar los honorarios de los Abogados de la parte demandante que hubieren intervenido, hasta el límite de seiscientos (600) euros.
- 3.º Sin pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Contra la presente Sentencia cabe no cabe interponer Recurso alguno.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESABE en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a cuatro de diciembre de dos mil catorce.
La Secretaria Judicial,
D.ª Magdalena Zaragoza Pérez
